



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S103** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 11), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$36,238,647.03 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$89,762,348.58 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006015-2022, autorizado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, de fecha 20 de julio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número **37.B5.1902/57/2022** de fecha 14 de julio de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos de la Partida 11 (UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número **37.B5.1902/2153/DA/63/2022** de fecha 15 de julio de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/007394 de fecha 25 de julio de 2022; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI, como Administrador del Contrato y del Titular de Servicios Integrales en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo de la Partida 11 (UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se agregan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 11 (UMAE, Hospital de Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez”, Centro Médico Nacional Siglo XXI) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$39,252,217.91 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$97,249,918.71 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más I.V.A.	\$12,079,549.01	\$12,079,549.01	\$15,093,119.89
Importe Máximo más I.V.A.	\$29,920,782.86	\$29,920,782.86	\$37,408,352.99

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.								
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
11	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMAE HE CMN Siglo XXI	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$8,036,189.02	\$19,966,853.68	\$18,081,425.30	\$44,925,420.78

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de julio de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09-52-17-61-4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.

C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
Representante Legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR PEÑA DEHESA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la
Delegación Sur del Distrito Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico tiene el carácter de representación por los otorgantes del
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S103

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVÉRA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado
de México Poniente

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente

SIN TEXTO

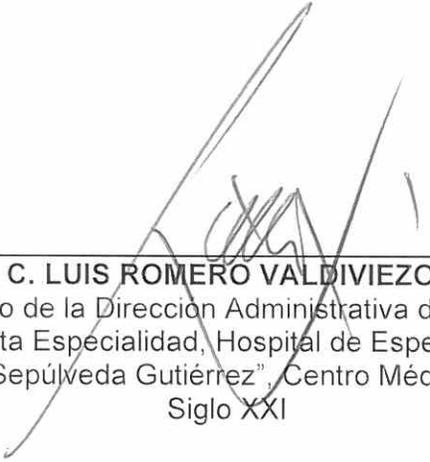
4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad
Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr.
Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional
Siglo XXI

SIN TEXTO

4

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S103

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTADO DE CUENTAS DE DEBITOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0900000016-10922

Del personal Solicitante: UG007 UMAE 7 D.F. 3 Sur Oeste
SEI Servicios Integrales
S/BS0007 M.F. ESPECIALIDADES 49 SEPT-

Usuario emisor:

Servicio: Grupo Minero Invasión

Fecha Impresión: 20/07/2022 Fecha Validación: 20/07/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	\$ 6,685,581.35	42060410	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,685.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 35 100 MX

\$ 6,685,581.35

DANIEL HERRERA ASELA
Autógrafo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LBVP
CUI



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/007394

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.B5.1902/2153/DA/63/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC20S103** correspondiente a la partida 11 UMAE HESP CMN SIGLO XXI, suscrito con la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe máximo correspondiente a la partida 11, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto correspondiente a la partida 11.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 25 JUL 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/007394

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 15 de Julio 2022.
Oficio: 37.B5.1902/2153/DA/63/2022.

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

Con la finalidad de que esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de "Servicio médico Integral de Procedimientos de mínima invasión (PARTIDA 11)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 11 del Contrato DC20S103, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019 para la contratación del "Servicio médico Integral de procedimientos de Mínima Invasión (PARTIDA 11)", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S103

Proveedor: "Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V."

Vigencia del Contrato: 04 de febrero 2020 al 31 de diciembre 2022

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S103, en específico a la partida 11 correspondiente a la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 11	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021, 2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN 20%		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo	Importe Máximo	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE, HESP CMN SIGLO XXI	\$15,067,854.42	\$37,437,850.65	\$3,013,570.88	\$7,487,570.13	\$18,081,425.30	\$44,925,420.78

La modificación solicitada para el contrato DC20S103 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$36,238,647.03 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$89,762,348.58 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$12,079,549.01	\$12,079,549.01	\$12,079,549.01
Importe Máximo más IVA	\$29,920,782.86	\$29,920,782.86	\$29,920,782.86

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$39,252,217.91 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$97,249,918.71 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo2 (DOS) del presente contrato.

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$12,079,549.01	\$12,079,549.01	\$15,093,119.89
Importe Máximo más IVA	\$29,920,782.86	\$29,920,782.86	\$37,408,352.99

Anexo del fallo, página 31 de 50.

DICE:

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	2020		2021		2022		Total	
	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
UMAE, HES CMN SIGLO XXI	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$15,067,854.42	\$37,437,850.65

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	2020		2021		2022		Total	
11	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
UMAE, HES, CMN SIGLO XXI	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$8,036,189.02	\$19,966,853.68	\$18,081,425.30	\$44,925,420.78

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

1.- Oficio 37.B5.1902/57/2022, mediante el cual la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita la anuencia al Representante Legal de la empresa "Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V."

4.- Escrito de la empresa "Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S103.

5.- Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000006015-2022 de fecha 20 de julio 2022.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Luis Romero Valdiviezo
Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Con copia para:

- Dr. José Luis Martínez Ordaz, Director General de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Dra. Natividad Neri Muñoz, Encargada de la Dirección Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Dr. Julio Alejandro Blanco D Mendieta, Jefe del Servicio de "Segmento Posterior" de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Dr. Arturo Carrasco Quiroz, Jefe del Servicio de "Segmento Anterior" de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Daniel Herrera Cabello, Jefe del Departamento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Minutario.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 14 de julio 2022.
OFICIO 37.B51902/57/2022.

Pablo Francisco Hernández Salazar
Representante Legal
Soluciones Integrales Oftalmológicas
Tiana S.A. de CV.

C.P. Pablo Francisco Hernández Salazar
Representante Legal de la Empresa
"Soluciones Integrales Oftalmológicas Tiana, S.A. de CV."
Presente

Atender de la petición de las Tarifas de Segmento Posterior y Anterior de Oftalmología de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI a través del Oficio JOF/B9/2022, fechado el 13 de julio 2022, para la continuación del "Servicio médico integral de Procedimientos de mínima invasión (Partida 11), por esta media me permito solicitar a usted tener a bien manifestar su anuencia para la Celebración de un convenio modificatorio de incremento de servicios e incremento del 20% al monto máximo del contrato abierto vigente número DC20S103, de conformidad con lo siguiente:

CONTRATO No. DC20S103		
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN		
PARTIDA 11 UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "Dr. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"		
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI		
VIGENCIA: DEL 04 DE FEBRERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO A LA UMAE (SIN IVA)	MONTO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO 20% (SIN IVA)	OBSERVACIONES
\$37,437,850.65	\$7,487,570.13	Convenio al monto máximo del 20% e incremento de servicios para las necesidades de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y B de su Reglamento, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, económicas, de calidad y oportunidad a fin de garantizar el Servicio Médico Integral de Procedimientos de mínima invasión para la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Mucho agradeceré entregarnos su respuesta dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, a los correos electrónicos jus.torres@imss.gob.mx o bien entregar directamente a la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicada en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado Convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, agrade un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

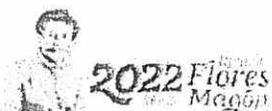
Lic. Luis Romero Valdiviazo
Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC20S103

Con copia para:

- Dr. Carlos Frey, Jefe de la División de Contratos de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI
- Dra. Natividad Rodríguez Encargada de la División Médica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI
- Daniel Herrera Sepúlveda, Jefe de la División de Contratos de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI
- Sr. José Rubén Efraim Sepúlveda, Jefe de la Oficina de Adquisición de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI
- Mensajería

Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
Tel. (55) 56-27-69-00, Extensión 21868 www.imss.gob.mx

RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.

Lic. Luis Romero Valdiviezo
Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE,
Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC20S103

Asunto: Carta de Aceptación de convenio
De ampliación al importe máximo.

Yo **C. Pablo Francisco Hernández Salazar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, por medio de este conducto me permito responder a su solicitud sobre la aceptación del sostenimiento de precios del **contrato No. DC20S103**, para el **"Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión 2020-2022 en la partida 11"** UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "Dr. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ" CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, para la elaboración de un convenio de ampliación al importe máximo por el 20%, para continuar proporcionando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, por lo anterior ratifico mi total aceptación para la elaboración de este convenio de ampliación.

No Partida	Presupuesto original asignado a la UMAE (sin IVA)	Monto convenio modificatorio de incremento 20% (sin IVA)	Observaciones
11	\$37,437,850.65	\$7,487,570.13	Convenio al monto máximo 20% de incremento de servicios para las necesidades de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI

Sin otro asunto sobre el particular quedo a sus órdenes

Atentamente



Pablo Francisco Hernández Salazar
Representante Legal
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"Dr. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

15 JUL 2022
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SIN TEXTO